

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis de mayo de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20200036100**
C01

Para lo pertinente téngase en cuenta que la demandada Allianz Seguros S.A. presento contestación a la demanda y llamamiento en oportunidad como da cuenta el informe secretarial y la documental que milita en el consecutivo 07.

Ahora acorde a las peticiones de la apoderada del demandado Oscar Andrés Rivera, respecto a la contestación a la demanda y el llamamiento de la aseguradora el mismo se tiene como presentada en oportunidad pese a la indicación errada del número de radicación, como quiera que el escrito menciona correctamente a los extremos procesales, esto acorde a los principios procesales de debido proceso y acceso a la justicia.

Obre en autos y téngase en cuenta los consecutivos 10 y 12 con el cual se deja constancia de la concesión de acceso al expediente digital a los apoderados de los extremos litigiosos.

A fin de continuar el trámite de la instancia, secretaria provea el control de términos con el correspondiente traslado de que trata los arts. 370 del CGP en consonancia con los arts. 8 y 9 del Dec.806/20 y demás disposiciones legales.

NOTIFÍQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **acee61e5574f92f2632875dbad92ac4f405d485b2a37c2a788591f71163e7fe1**

Documento generado en 16/05/2022 09:36:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>